



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

RES. CD-ECO N° 114 / 2020  
SALTA, 03 / 06 / 2020  
EXPTE. N° 6156/86

**VISTO:** la Resolución DECECO N° 181/2020 ad-referendum del Consejo Directivo, mediante la cual se establece como medida excepcional y temporaria, que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo se realizarán, en forma virtual, a través de tecnologías de la información y las comunicaciones, que aseguren y garanticen la debida participación de los Consejeros y el correspondiente resguardo de la seguridad informática de todo lo acontecido o actuado en dicha reunión virtual, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución y mientras estén vigentes las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, y resulte impedida la actividad plena, de orden presencial, en esta Unidad Académica, como consecuencia de la vigencia de los DECNU N° 297-APN/2020, DECNU N° 325-APN/2020, DECNU N° 355-APN/2020, DECNU N° 408-APN/2020, y,

**CONSIDERANDO:**

QUE, el Consejo Directivo en Reunión Virtual Ordinaria N° 3/2020 de fecha 02/06/2020, resolvió ratificar el citado acto administrativo con la siguiente modificación de los Artículo 5° y 10°, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

**ARTICULO 5°.-** *En la Reunión Virtual del Consejo Directivo, que tiene carácter de público, estarán presentes indefectiblemente:*

- *El Decano o Vicedecana.*
- *Los Secretarios de Asuntos Académicos; de Asuntos Institucionales y Administrativos y de Investigación y Extensión.*
- *Los consejeros titulares o suplentes, según corresponda.*
- *Un auxiliar de Despacho que apoye el trabajo de grabación y control de asistencia.*
- *Un auxiliar técnico que apoye el trabajo de administración de la plataforma elegida.*

*En la sala de reuniones, donde se encuentren presentes las autoridades –que presiden la Reunión Virtual- estarán presentes, además, el personal de apoyo universitario, que esté vinculado al desarrollo de las tareas correspondientes a las mismas.*





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**ARTICULO 10.-** Toda cuestión operativa no prevista, será resuelta por el Señor Decano, el que deberá dar difusión previa de la fecha y hora de las Reuniones Virtuales del Consejo Directivo, para posibilitar la participación de los interesados en el marco de la oportunidad, mérito y conveniencia, por su carácter público y de acuerdo al Reglamento vigente del citado órgano de gobierno.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le corresponden;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

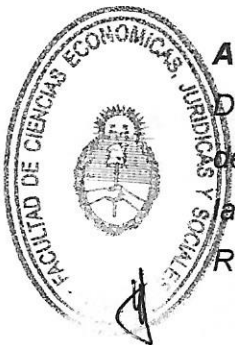
**ARTICULO 1°.- RATIFICAR**, la Res DECECO N° 181/2020 con la modificación de los Artículos 5° y 10° que quedarán redactados de la siguiente manera:

**ARTICULO 5°.-** En la Reunión Virtual del Consejo Directivo, que tiene carácter de público, estarán presentes indefectiblemente:

- El Decano o Vicedecana.
- Los Secretarios de Asuntos Académicos; de Asuntos Institucionales y Administrativos y de Investigación y Extensión.
- Los consejeros titulares o suplentes, según corresponda.
- Un auxiliar de Despacho que apoye el trabajo de grabación y control de asistencia.
- Un auxiliar técnico que apoye el trabajo de administración de la plataforma elegida.

En la sala de reuniones, donde se encuentren presentes las autoridades –que presidan la Reunión Virtual- estarán presentes, además, el personal de apoyo universitario, que esté vinculado al desarrollo de las tareas correspondientes a las mismas.

**ARTICULO 10°.-** Toda cuestión operativa no prevista, será resuelta por el Señor Decano, el que deberá dar difusión previa de la fecha y hora de las Reuniones Virtuales del Consejo Directivo, para posibilitar la participación de los interesados en el marco de la oportunidad, mérito y conveniencia, por su carácter público y de acuerdo al Reglamento vigente del citado órgano de gobierno.






*Universidad Nacional de Salta*



*Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales*

**ARTICULO 2°.-** Encomendar al Sr. Decano, el análisis de las herramientas tecnológicas que permitan la transmisión de las citadas reuniones del Consejo Directivo, con la debida seguridad informática.

**ARTICULO 3°.-** Publíquese, notifíquese, cumplido siga a Secretaría del Consejo Directivo a sus efectos, oportunamente archívese.

  
Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaría de As. Académicos  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



  
Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa